



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
10	Diferente valor de descuento por convenio de reestructura de crédito o cambio en tipo de descuento (de % a VSM o viceversa)	Sucede cuando el factor de descuento que aplicó el patrón es menor al factor de descuento requerido en la emisión bimestral y el cambio de factor es originado por un convenio.	Copia del convenio de reestructura	El factor puede ser el mismo al bimestre anterior, pero en la reestructura del trabajador es menor.	60 días hábiles
20	Créditos cancelados por dación en pago o adjudicación judicial a la vivienda	Se da cuando el trabajador ya no puede pagar la vivienda y la regresa al Instituto o cuando el Instituto a través de juicio se adjudica la vivienda.	Acta administrativa expedida por Infonavit o documento que ampare la devolución de la vivienda	El trabajador no se entera cuando crédito manda la conciliación.	25 días hábiles
30	Amortización pagada por otro patrón	Se da cuando un acreditado con factor de descuento en VSM o Pesos tiene más de una relación laboral vigente, y el descuento y entero de las amortizaciones lo está efectuando otro patrón. No aplica para descuentos en Porcentaje.	No aplica	Existe doble relación laboral en el periodo y el pago de la amortización debe de estar al 100%, en base a la emisión que emitió el IMSS al patrón que está realizando el pago.	20 días hábiles
40	Pago directo del trabajador	El trabajador realiza el pago mensual de manera directa y completa de acuerdo con el factor de la emisión en el periodo del requerimiento a través de las entidades receptoras definidas por el Instituto; aun cuando el trabajador cuenta con una relación laboral vigente en el mismo periodo en que realiza el pago. Esto no es lícito al patrón de la obligación del pago. El patrón es acreedor a una multa de 251 a 300 veces el salario hasta el 31 de diciembre del 2016 y a partir del 1ro de enero del 2017 a una multa con base al valor de la UMA correspondiente, conforme al Art. 8 Frac. 4 del Reglamento para la imposición de multas por incumplimiento de las obligaciones.	Recibos de pago de los 2 bimestres requeridos	El trabajador deberá entregarle dos fichas de depósito (sumando el 100% del pago) del periodo aclarar.	20 días hábiles



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
<b>50</b>	Créditos cancelados antes de ejercer	Se da cuando un trabajador inició trámite de crédito y por diversas circunstancias no se ejerce, pero en los sistemas institucionales aparece como vigente.	No aplica	No aplica	45 días hábiles
<b>60</b>	Trabajador acreditado que aparece por primera vez en la Cédula Bimestral del Patrón (EBA)	El patrón contrata por primera vez a un trabajador con un crédito vigente de vivienda, los datos del crédito aparecen por primera vez en la emisión bimestral por concepto de amortización. No existe un aviso de retención o el crédito no fue incluido en la EBA para el bimestre anterior para este patrón, por lo que no tuvo oportunidad de realizar la retención de ese bimestre.	No aplica	Nueva relación laboral del trabajador, con crédito vigente y que no se le haya emitido en el periodo anterior, durante el bimestre requerido ni en los subsecuentes.	20 días hábiles
<b>70</b>	Pago parcial por originación de crédito	Trabajador que obtiene su crédito de vivienda en el transcurso del bimestre requerido y solo aplica el pago proporcional de los días laborados con crédito. Esto aplica a partir de la obtención del aviso de retención por originación del crédito que el patrón selló para formalizar el crédito del trabajador ante este Instituto.	Aviso de Retención	Originación del crédito se haya efectuado en el periodo solicitado.	20 días hábiles
<b>80</b>	Varios movimientos afiliatorios en un mismo bimestre (Trabajadores Itinerantes)	Trabajador que presenta reingreso, modificación salarial o itinerantes (alta y baja en el mismo día) en el sistema institucional y no están reflejados de manera correcta	No aplica	Trabajador cuenta con altas y/o bajas en el mismo día, así como modificaciones salariales.	20 días hábiles
<b>90</b>	Trabajador acreditado con salario mínimo general	Se da cuando un patrón contrata a un trabajador con el salario mínimo que ya tenía crédito de vivienda antes de ingresar con él.	No aplica	El salario de tu trabajador se encuentra dentro del rubro de Salario Mínimo.	20 días hábiles



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
<b>100</b>	Huelga	Estalla la huelga con suspensión de la relación de trabajo y por tanto la obligación de pago de aportaciones y retención conentero de descuentos para amortización de créditos, durante el tiempo en que estésuspendida la relación laboral.	Documento del estallamiento de la huelga y convenio, resolución o laudo con constancia de firmeza que conste el allanamiento	El salario de tu trabajador se encuentra dentro del rubro de Salario Mínimo.	30 días hábiles
<b>110</b>	Trabajador con demanda laboral	Un trabajador despedido demanda a su patrón y obtiene laudo que exonera al empleador.	Laudo o convenio laboral en original y copia certificada	No aplica	30 días hábiles
<b>120</b>	Periodo con convenio de pago en parcialidades	El patrón al ser requerido muestra que cuenta con un convenio de regularización de adeudos y está realizando sus pagos en parcialidades.	Número de convenio	No aplica	45 días hábiles
<b>130</b>	Aviso de suspensión temporal de descuentos	Se da cuando el patrón cuenta con Aviso de suspensión por un periodo que abarque uno o varios bimestres (si el aviso es por un crédito liquidado debe utilizar la causal 300).	Aviso de suspensión	Excepto avisos por homonimias	20 días hábiles
<b>150</b>	Trabajador con salario diario integrado (SDI) diferente a la emisión bimestral anticipada (EBA)	El patrón presenta una modificación de salario ante el IMSS y está no se refleja en la EBA o cuando en el mismo día se registra modificación salarial por corrección ante el IMSS y se encuentran invertidas.	Aviso de suspensión	Es sólo cuando existen dos salarios diferentes en el mismodía.	20 días hábiles
<b>160</b>	Trabajador con número de seguridad social unificado	El patrón realiza el pago de la aportación y/o amortización con el número de seguridad social (NSS) que el IMSS le ha certificado a su trabajador, unificándole el resto de los NSS asignados a él (Es necesario que el trabajador haya concluido suproceso de unificación ante el IMSS y elAFORE).	No aplica	Tu trabajador te informa que ha concluido su trámite de unificación por dos o más números de seguridad social, con la información y documentación solicitada en la regla de negocio.	20 días hábiles



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
<b>170</b>	Pagos	Se da cuando el patrón realice el pago por el 100% de la emisión antes o después de recibir el requerimiento.	-Archivo SUA o SIPARE y comprobante de pago. -Ficha DEPOREF y comprobante de pago (Medios de pago).	No aplica	20 días hábiles
<b>200</b>	Diferencia en % para créditos anteriores a 1998 con beneficio en reducción de acuerdo con el salario enVSM	El patrón aplica la retención a los acreditados con créditos otorgados hasta el 31 de enero de 1998; aplico el % de acuerdo a la emisión IMSS y de conformidad con la tabla del Diario Oficial del 11/Nov/2003	No aplica	El crédito de tu trabajador haya iniciado antes del 31 de enero de 1998 y sea en porcentaje el tipo de descuento.	20 días hábiles
<b>220</b>	Trabajador con baja antes o durante el periodo requerido	El patrón presentó sus movimientos afiliatorios de baja ante el IMSS y los trabajadores aún persisten en la EBA. De igual manera se da cuando el patrón presenta ante el IMSS las bajas y la EBA ya no las refleja, pero se sigue requiriendo al patrón como si estuviera dado de alta su trabajador.	No aplica	El o los trabajadores fueron dados de baja antes o durante del periodo a aclarar.	20 días hábiles
<b>230</b>	Ausentismos	El requerimiento que presenta el patrón no contempla los días que el patrón descontó en el SUA a su trabajador por ausencia	Archivo SUA y comprobante de pago (Solo en caso de solicitarlo).	Deben estar registrados en el archivo SUA con el cual el patrón pago el bimestre a aclarar	20 días hábiles
<b>240</b>	Incapacidades	El requerimiento que presenta el patrón no contempla los días que el patrón descontó en el SUA a su trabajador por incapacidad (Si cuenta con convenio de reembolso de subsidios, el patrón está obligado al pago de las incapacidades).	Archivo SUA y comprobante de pago (Solo en caso de solicitarlo).	Deben estar registrados en el archivo SUA con el cual el patrón pago el bimestre a aclarar	20 días hábiles
<b>290</b>	Diferente Factor de Descuento a la emisión	Esta causal aplica cuando el pago de la amortización es menor al valor de descuento requerido, debido a que cambia el factor de descuento de un bimestre a otro.	No aplica	El factor del periodo a aclarar sea diferente al emitido en el periodo anterior.	20 días hábiles <sup>4</sup>



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
300	Crédito liquidado	<p>Se da cuando el patrón recibe un requerimiento por un crédito que actualmente se encuentra en estatus de liquidado.</p> <p>Si existen Avances de Pago en el periodo solicitado, NO PROCEDE la aclaración, debido a que el Instituto al no recibir la amortización genera un abono al crédito del trabajador con cargo al patrón para salvaguardar la integridad del saldo del crédito, dicha situación no exime al patrón del pago correspondiente.</p>	No aplica	Tú trabajador deberá informarte que su crédito terminó o bien en el Portal Empresariarse presenta el aviso de suspensión.	20 días hábiles
320	Crédito en prórroga	Se da cuando el Instituto emite Avisos de suspensión cuando ocurre algún desastre natural o las viviendas de los trabajadores sufren afectaciones graves en su estructura, o alguna otra causa fortuita, por la cual el Infonavit otorga facilidades a los cuales el patrón se acoge y elabora convenio con el Instituto.	Aviso de suspensión	No aplica	20 días hábiles
330	Trabajadores con homonimia o en proceso de separación de Cuentas.	Proceso mediante el cual se separan las cuentas individuales de aquellos trabajadores que comparten un mismo Número de Seguridad Social (NSS).	<p>-Certificado del IMSS que acredite que el trabajador acudió a la administradora donde se encuentra registrado.</p> <p>-Aviso de suspensión (en caso de existir un crédito).</p>	<p>La separación de cuentas se genera por:</p> <p><b>-Homonimia.</b> Cuando dos o más trabajadores tienen el mismo nombre y apellidos compartiendo el mismo NSS.</p> <p><b>-Invasión de cuenta.</b> Los saldos de ambos trabajadores se encuentran mezclados.</p>	20 días hábiles



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
<b>350</b>	Trabajador que vende su vivienda a un particular a través del instituto	Trabajador que vende su vivienda y no concluye el trámite de cancelación ante el Instituto. Es importante señalar que los traspasos entre particulares no tienen validez si no están hechos a través del instituto, en caso de no estar formalizada la compraventa por medio del Instituto, el patrón tendrá que retener y enterar la amortización de crédito.	Carta de intención de venta expedida por el INFONAVIT	El trabajador vende su vivienda y no se liquida el pago de pasivos, lo que genera una cuenta por cobrar al patrón indebida	45 días hábiles
<b>360</b>	Trabajador con factor de descuento alto, no gana salario mínimo y no cubre el importe de la amortización	Sucede cuando el trabajador tiene un crédito con factor alto y el importe de la amortización a retener es mayor a su ingreso bruto bimestral. (Es importante que su trabajador solicite una cita a través del portal para solicitar una reestructura).	-Recibos de nómina del bimestre. -Aviso de retención. -Dictamen de aclaración.	<b>Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu delegación con tu ticket ARCE y la documentación soporte solicitada</b>	20 días hábiles
<b>370</b>	Trabajador no contratado por aportante	Trabajador cargado por el IMSS incorrectamente en la emisión bimestral (trabajador no labora con el patrón requerido).	Oficio certificado por el IMSS.	Es cuando uno o más trabajadores ya no tengan relación laboral con tu empresa dentro del período solicitado.	20 días hábiles
<b>380</b>	Diferente factor de descuento por convenio mediante resolución jurídica	El trabajador es demandado y derivado de lo anterior formalizan convenio ante un juez o se emite resolución por éste señalando el nuevo factor de descuento.	-Convenio o resolución jurídica. -Documento que conste la firmeza de la resolución.	No aplica	30 días hábiles
<b>390</b>	Acreditado con pensión alimenticia	Cuando el trabajador tiene condena de pensión alimenticia y el salario no cubre la misma y el monto de la amortización de su crédito.	-Original o copia certificada de la sentencia o convenio del juzgado familiar -Recibos de nómina de todo el bimestre.	No aplica	40 días hábiles



# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
410	Fecha de recepción de la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) donde se visualizan nuevos trabajadores con crédito.	El patrón contrata por primera vez a un trabajador con un crédito vigente de vivienda, los datos del crédito aparecen por primera vez en la emisión bimestral por el concepto de amortización. No existe un aviso de retención y recibe la emisión dentro de los primeros 10 días del siguiente bimestre. A excepción de aquellas empresas que demuestren la fecha de recepción de la emisión.	Número de crédito, Aviso de retención, EBA o acuse emitido por el IMSS de la entrega de la EBA.	Empresas que reciben la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) en la subdelegación del IMSS con acuse de recibo.  <b>Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu delegación con tu ticket ARCE y la documentación soporte solicitada.</b>	20 días hábiles
420	Resolución para el otorgamiento de pensión de incapacidad permanente parcial provisional o dictamen de pensión de invalidez definitiva	Trabajadores que cuentan con resolución de pensión de incapacidad permanente, parcial provisional hasta 2 años. Donde el trabajador no cuenta con relación laboral posterior a la fecha de emisión de la pensión definitiva. Dictamen de pensión de invalidez definitiva; que no pueden ser aplicadas a través del SUA.	Resolución para el otorgamiento de pensión por incapacidad permanente parcial, provisional o dictamen de pensión por invalidez definitiva otorgada por el IMSS (ST-3 o ST-4).	Incapacidades que no están contempladas para su registro en el SUA y por tal motivo no se encuentran registradas como una incidencia en los sistemas Institucionales.  <b>Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu delegación con tu ticket ARCE y la documentación soporte solicitada.</b>	20 días hábiles